

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de mayo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha diez de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 483-2019-R.- CALLAO, 10 DE MAYO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 166-2019-VRA/UNAC (Expediente N° 01073042) recibido el 19 de marzo de 2019, por medio del cual el Vicerrector Académico remite el proyecto de Directiva que regulariza la participación de estudiantes y docentes en el Proceso Censal 2017 de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Vicerrector Académico mediante el Oficio del visto, remite la propuesta de Directiva que regulariza la participación de estudiantes y docentes en el Proceso Censal 2017 de la Universidad Nacional del Callao, en atención al Convenio suscrito con el Instituto Nacional de Estadística e Informática y nuestra Universidad, Directiva que tiene como objeto de orientar la participación de estudiantes y docentes de esta Casa Superior de Estudios, en la ejecución de las actividades preparatorias y durante el levantamiento de los Censo Nacionales XII de Población, VI de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, realizadas en el mes de setiembre de 2017;

Estando a lo glosado; a los Informe N° 100-2019-URA-OPP/UNAC y Proveído N° 206-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 25 y 26 de marzo de 2019; al Proveído N° 397-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 02 de abril de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, con eficacia anticipada la **DIRECTIVA N° 010-2019-R “DIRECTIVA QUE REGULARIZA LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN EL PROCESO CENSAL 2017 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OPP, ORRHH, OAJ, OCI,
cc. ORAA, OTIC, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.